FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007342024

INFORME PERIODICO No. 5

1. Datos generales

Período del informe: 01 al 30 de abril del 2025		Número de contrato/convenio:	47007342024
Tipo de contrato/convenio: Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 2.481.294.374	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026

Objeto: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Melissa Arraut Arévalo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	2/01/2025
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Melissa Arraut Arévalo-Coordinadora Centro Zonal El Banco	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	Cédula o NIT:	9002486830
		Correo electrónico:	manosunidasmg@gmail.com
Dirección:	CL12 -10 B 33 Cienaga Magdalena	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	HEIDI CECILIA ARELLANO HIDALGO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	31/12/2025	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	31/12/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	30/06/2026

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio		**$**	**2.481.294.374**		
Aporte ICBF		$	2.481.294.374		
Aporte Contratista (si aplica)					
No. de CDP:	95224	Fecha CDP:	28/12/2024	Valor de CDP:	$ 2.481.294.374
No. de RP:	261924	Fecha RP:	31/12/2024	Valor de RP:	$ 2.481.294.374

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

Para el primer desembolso: Las Entidades Sin Animo de Lucro, tienen la obligación de aportar la CUENTA DE AHORRO en el primer (1) día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato de aporte a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida , cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
PRIMER PAGO	**15/01/2025**	**4.400.704,00**	**Primer Desembolso**
SEGUNDO PAGO	**15/01/2025**	**76.183.680,00**	**Segundo Desembolso**
TERCER PAGO	**11/02/2025**	**148.702.909,00**	**Tercer Desembolso**
CUARTO PAGO	**12/03/2025**	**148.702.909,00**	**Cuarto Desembolso**
QUITO DESEMBOLSO	**21/04/2025**	**148.702.909,00**	**Quinto Desembolso**
	Total	**526.693.111,00**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1er Desembolso	4.400.704,00	4.400.704,00		05/02/2025 - 25034825	
2do Desembolso	76.183.680,00	76.183.680,00		24/01/2025 - 9771925	
3er Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00		14/02/2025 - 33933425	
4to Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00		18/03/2025 - 71858925	
5to Desembolso	148.702.909,00	148.702.909,00		25/04/2025 - 119086325	
	-	-			
	-	-			
TOTALES	$ 526.693.111	$ 526.693.111			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor	
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$	2.481.294.374
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	2.481.294.374
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$	-
	Adición aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	$	-
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$	-
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$	-
	Total	$	-
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	2.481.294.374
	Aporte en especie por EL ICBF	$	-
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$	-
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$	-
	Total	$	2.481.294.374
Valor total pagado por el ICBF		$	526.693.111
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$	398.916.054

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Recursos reintegrados al ICBF	
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$ -
Saldo Pendiente por Pagar	$ -
Saldo pendiente por liberar **	$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta _____

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
calidad de servicio		85-44-101135338	30/12/2024	31/12/2026
pagos de salarios y prestaciones sociales legales e indemizaciones laborales		85-44-101135338	30/12/2024	30/06/2029
Predios labores y operaciones		85-40-101061935	30/12/2024	30/06/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales de la Entidad Administradora de Servicio	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **abril:** 1. Informe financiero 2. Paln formación familias: (folio del 29 al 32) Carpeta 1 3. Acta 041 cualificación talento humano: (folio 33 al 38) carpeta 1 4. Acta 050 reflexión pedagógica:(folio 39 al 44) carpeta 1 5. Acta 063 acompañamiento a las UDS. (folio 45 al 48) Carpeta 1 6. Oficios de Articulacion (folio 49) carpeta 1 7.Acta 044 de Acompañamiento pedagogico (folio 50 al 53) carpeta 1 8. Acta 043 de acompañamiento UDS salud y nutricion (folio 54 al 58) carpeta 1 9.Acta 046 planeacion pedagogica folio (folio 59 al 62) Carpeta 1 10.Certificacion de cobertura y registro primario(folio 63 al 64). Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que presta sus servicios en Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, en la modalidad familiar y comunitaria, atendiendo a 286 niños y niñas entre los 18 meses y los 4 años, 11 meses y 29 días, en la cabecera municipal y zonas rurales del municipio de San Sebastián de Buenavista. Las Unidades de Servicio (UDS) activas durante el periodo de referencia fueron: ALEGRÍA INFANTIL, LOS AMIGUITOS, LA FLORECITA DE LOS NIÑOS, LA CASA DE TON, LOS GOLOSOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSIÓN, LOS ENANINES, MICKY MOUSE 3, LA ESTRELLA, MIS PRIMERAS TRAVESURAS, MIS OSITOS, LINDO AMANECER, LOS PEQUEÑOS HUPPIES, MI INFANCIA FELIZ, PATITO FEO, MIS ANGELITOS, EL DIVINO NIÑO, LOS PAYASITOS, LOS CORAZONES y MIS AMIGUITOS. En cumplimiento del objeto contractual, y de acuerdo con la normatividad vigente, lineamientos, el Manual Operativo y la guía orientadora de los servicios, se dio cumplimiento al calendario de atención establecido por el ICBF, garantizando la prestación del servicio durante 17 días en las 22 UDS mencionadas.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe técnico radicado 202549007000036662 y financiero mes de **abril.** Con fecha de 13 de abril del 2025.	La ESAL realiza la entrega del informe técnico mes de **abril** radicado en la oficina de correspondecia con numero de radico 202549007000036662

2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que para el periodo reportado no fue necesario realizar solicitud de ingreso a los espacios donde se brindó la atención. No obstante, en caso de requerirse, dará cumplimiento a lo establecido según las orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	Informe técnico mes de **abril:** Certificado de Abstención de Proselitismo (folio 65) Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a este deber contractual, toda vez que las Unidades de Servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) adscritas a este contrato son espacios libres de proselitismo político. Las actividades desarrolladas en las UDS se enfocan exclusivamente en la atención integral a la primera infancia y están libres de cualquier anuncio o acción proselitista que no guarde relación con la prestación del servicio, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ICBF.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe tecnico mes de **abril** 1.Ver informe tecnico etapa preparatoria, Informe de focalizacion de los servicios (folio 60 al 65) carpeta 1	La ESAL menciona en el periodo del mes de **abril** dio cumplimiento a esta obligación contractual, garantizando los criterios de focalizacion, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia". Información que se encuentra contemplada en el informe de la fase preparataria.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Acta de verificación de condiciones de calidad.(folio 66 al 86) carpeta 1 2.Informe de respuesta requerimiento (folio 87 al 165) carpeta 1	La ESAL sustentó en el informe técnico del mes de abril que permitió el desarrollo de actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría por parte del ICBF, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente. Por parte del equipo de seguimiento a la supervisión, se realizaron (6) visitas de verificación de condiciones de calidad en las Unidades de Servicio L se recibieron cinco visitas de supervisión a las siguientes UDS: LOS GOLOSOS LOS ENANITOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSION, ALEGRIA INFANTIL Y LA ESTRELLA. En el marco de dichas visitas, y por parte de la supervisora del contrato, se proyectaó requerimiento con fecha del 16/04/2025 con numero de radicado 20254900700028041; ante lo cual, la ESAL dio respuesta el 23/04/2025 a los presuntos incumplimientos evidenciados. Así mismo, la entidad participa en el marco del comité técnico operativo realizado el día 09/04/2025, donde hacen entrega de los avances de la ejecución del contrato. Acta N° 131 Comité técnico operativo.
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Evidencias fotograficas asistencia a comité interno de Desnutricion por parte de la regional (folio 166) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** da cumplimiento a este deber contractual permitiendo al Talento Humano los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre, conforme a lo dispuesto en las obligaciones contractuales.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico mes de **enero**, 1. Correo electronico a la supervisora de contrato de fecha 25 de enero 2025.	La entidad menciona en el informe técnico del mes de **enero** que da cumplimiento a esta obligación, dando a concoer la ubicación de la sede donde reposara toda la documentación, formatos y soportes, que se encuentra en el municipio de San Sebastian de Buena Vista, Magdalena en la calle 3 carrera 3-65 Barrio Cecilia Caballero.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Certificacion de no ocurrencia de hechos,lesiones y/o falllecimientos (ver folio 167) carpeta 1 2..Evidencias fotograficas actividad pedagogica sobre el trato afectivo en las UDS (folio 168) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento del objeto contractual, durante el periodo de referencia desarrolló actividades orientadas a promover el buen trato, la afectividad y la no discriminación racial, como estrategia para la prevención del maltrato infantil. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, la Fundación Manos Unidas por el Magdalena implementa estas acciones a través de su plan de acompañamiento a las familias, procesos de cualificación al talento humano y el desarrollo de actividades pedagógicas en las Unidades de Servicio adscritas al contrato.
2.10.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Informes de respuesta a requerimiento UDS (folio 87 al 165) carpeta 1	La ESAL sustentó en el informe técnico del mes de abril que permitió el desarrollo de actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría por parte del ICBF, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente. Por parte del equipo de seguimiento a la supervisión, se realizaron (6) visitas de verificación de condiciones de calidad en las Unidades de Servicio L se recibieron cinco visitas de supervisión a las siguientes UDS: LOS GOLOSOS LOS ENANITOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSION, ALEGRIA INFANTIL Y LA ESTRELLA. En el marco de dichas visitas, y por parte de la supervisora del contrato, se proyectaó requerimiento con fecha del 16/04/2025 con numero de radicado 20254900700028041; ante lo cual, la ESAL dio respuesta el 23/04/2025 a los presuntos incumplimientos evidenciados. Así mismo, la entidad participa en el marco del comité técnico operativo realizado el día 09/04/2025, donde hacen entrega de los avances de la ejecución del contrato. Acta N° 131 Comité técnico operativo.
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que para el periodo reportado no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias que afectaran la prestación del servicio. No obstante, la entidad manifiesta que, en caso de presentarse este tipo de situaciones, dará cumplimiento a este deber contractual conforme a lo establecido por el ICBF.
2.12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (ver folio 167) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que durante el periodo reportado no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de las niñas y los niños atendidos. En este sentido, se certificó la no ocurrencia de hechos de violencia en el transcurso de la atención brindada durante el mes de marzo.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Muestra de planeaciones pedagógicas folio (169 al 171) carpeta 1 2.Evidencias fotográficas procesos pedagogicos de las actividades desarrolladas en las UDS (folio 172) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que garantiza la atención con enfoque diferencial en las 22 Unidades de Servicio (UDS) adscritas a este contrato. Este enfoque se evidencia en la adecuación de los espacios y el desarrollo de experiencias significativas que promueven los derechos de la niñez a través del juego, el arte y la literatura, contribuyendo de manera integral al proceso de desarrollo de los niños y niñas participantes.
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Oficios de articulacion con el sistema nacional de bienestar familiar (ver folio 49) Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a lo dispuesto, participando durante el mes de referencia en las actividades desarrolladas con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar. Lo anterior, con el objetivo de propender por la mejora continua en la prestación de los servicios.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (ver folio166) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado y dando cumplimiento a esta obligación contractual, la entidad certificó la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, accidentes ni fallecimientos de los usuarios en las 22 Unidades de Servicio (UDS) adscritas a este contrato en los servicios de HCB, modalidad familiar y comunitaria.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Directorio interinstitucional (Folio 172 al 181) carpeta 1 2. cronograma plan de formaciòn a las familias (folio 182 al 185) carpeta 1 3. Acta # 061 Enfoque diferencial (folio 186 al 189) Carpeta 1 4.Acta # 058 celebraciòn del dia del arbol (folio) 5.Acta 01 de verificaciòn del control social (folio 194 al 199) carpeta 1 6. cronograma de control social (folio 200) carpeta 1 7. Acta n° 057 de formaciòn a las familias rutas de atenciòn (folio 201 al 205) Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que la Entidad da cumplimiento a este deber contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos de los servicios. Por tal motivo, se realizó una jornada de socialización con el talento humano, y posteriormente, se llevó a cabo la respectiva socialización con los padres y/o cuidadores responsables sobre la mencionada temática.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe tecnico y financiero del mes de **abril.** (Ver informe financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a las normas laborales, garantizando la vinculación adecuada del talento humano y el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales asociados al presente contrato, manteniendo indemne al ICBF frente a cualquier reclamación derivada de dichas obligaciones.
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe tecnico y financiero del mes de **abril.** (Ver informe financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en el periodo reportado, la entidad dio cumplimiento al pago de proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio.
2.19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Informe técnico mes de **marzo,** 1.Acta 035 de socializacion de los servicios de HCB modalidad familiar y comunitaria (ver informe mes de marzo folio 157 a la 153) Carpeta 1 2.Cronograma control social ver (folio 200) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **marzo** que realizó la socialización de los servicios el día 13 de marzo, teniendo en cuenta la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia" y las demás orientaciones establecidas por el ICBF, las cuales hacen parte integral del presente contrato. En cumplimiento de dichas orientaciones, se enviaron las evidencias de la actividad al enlace de primera infancia, como soporte de su realización.
2.20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Informes de respuesta a requerimiento UDS (ver folio 85 al 163) carpeta 1	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que por parte del equipo de seguimiento a la ejecuccion Rol- Técnico, se recibió (5) visitas de verificación de condiciones de calidad en las LOS GOLOSOS LOS ENANITOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSION, ALEGRIA INFANTIL Y LA ESTRELLA . Por parte de la supervisora de contrato se generaron alertas vía correo electrónico, a traves de cual, se dio respuesta mediante un informe de subsanación, el cual fue enviado a la supervisora de contrato por correo electrónico.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (ver folio 167) Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que no se presentaron siniestros para el periodo reportado. La entidad diligenció el formato de certificado de no ocurrencia de delitos sexuales y/o fallecimientos. Además, la ESAL cuenta con la afiliación de los usuarios a la póliza de seguros.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación contractual no aplica, ya que para el contrato asignado no tiene contrapartida.
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato. Ya que opera el servicio de HCB Comunitario de la modalidad familiar y comunitaria.
2.24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico y financiero mes **abril,** 1. Formatos RAM. (ver Informe Financiero) 2. Planillas de pago. (ver Informe Financiero). 3. Planilla seguridad social. (Ver Informe Financiero). 4. Acta cualificación talento humano:(ver folio 33 al 38) carpeta 1 5. Acta reflexión pedagógica:(ver folio 39 al 44) carpeta 1 6.Certificacion de cobertura atendida(ver folio 63) Carpeta 1 7.Registro Primario ver folio (64) carpeta 1 8.evidencia fotografica articulacion con el sistema (folio 206) carpeta 2 9.Acta de acompañamiento a las UDS procesos pedagogicos (ver folio 50 al 53) carpeta 1 10.Acta de acompañamiento psicosocial (ver folio 45 al 48) carpeta 1 11.Acta de acompañamiento apoyo en salud (ver folio 54 al 58). carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de su deber contractual, prestó sus servicios en las siguientes Unidades de Servicio: Alegría Infantil, Los Amiguitos, La Florecita de los Niños, La Casa de Ton, Los Golosos, Mi Infancia Feliz, Mi Diversión, Los Enanines, Micky Mouse, La Estrella, Mis Primeras Travesuras, Mis Ositos, Lindo Amanecer, Los Pequeños Huppies, Mi Infancia Feliz (2), Patito Feo, Mis Angelitos y El Divino Niño; ubicadas en la cabecera municipal de San Sebastián y sus corregimientos. En cumplimiento del objeto contractual, y acatando lo dispuesto en la ley, la normativa vigente, el reglamento, los lineamientos, el Manual Operativo y la guía orientadora de los servicios, para el periodo de referencia se dio cumplimiento al calendario de atención establecido por el ICBF, correspondiente a 17 días, en las 22 UDS mencionadas.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR,			
Cumplimiento de Obligaciones durante la fase preparatoria	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informe técnico y financiero mes de marzo, 1 Acta de BPM y PSB. (Soportado en el informe de alistamiento).tomo 1 2. Acta inducción de protocolo de vulneración de derechos (Soportado en el informe de alistamiento) tomo1 3. Acta SIGE N° (Soportado en el informe de alistamiento) tomo 1. 4. Evidencias de registro de prematriculas (Soportado en el informe de alistamiento) tomo 1 5. Oficio de presentación de la EAS (Soportado en informe de alistamiento).tomo 1 6. Evidencia Primer Comité Técnico Operativo (Soportado en el informe de alistamiento). tomo 1 7. Informe financiero. (Soportado en el informe de alistamiento) tomo 1	Durante la fase preparatoria mes de (enero) la entidad garantizó las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluyó las siguientes actividades: vinculación laboral de las madres comunitarias, gestión y articulación interinstitucional para el inicio de la prestación de los servicios, y la formalización de la atención.

3.1.1 (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. -Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Registro de asistencia mensual RAM, ver informe financie 2. certificacion de cobertura atendida mes de abril (ver folio 63) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que desarrolla estrategias orientadas a promover la permanencia de los usuarios en las 22 Unidades de Servicio adscritas a este contrato, mediante el uso de medios alternativos de comunicación y el acompañamiento de los equipos de integralidad, quienes hacen presencia en las UDS con el objetivo de fomentar el mejoramiento continuo en la atención de los niños y niñas en cada una de ellas.
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente: 42 unidad de servicio, 554 usuarios (Hogar Comunitario de Bienestra HCB 38 UDS - 494 cupos) (Hogar Comunitario de Bienestar Familiar, Mujer e Infancia para el Bienvenir 4 UDS- 60 cupos)	SI	Informe técnico y financiero mes de **abril,** 1. Registro de asistencia mensual RAM, ver informe financie 2. certificacion de cobertura atendida mes de abril (ver folio 63) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, dando cumplimiento a lo dispuesto, brindó atención en 22 Unidades de Servicio a un total de 286 niños y niñas en los Hogares Comunitarios de Bienestar. Se aclara que el contrato inició con una cobertura de 416 cupos distribuidos en 32 UDS. No obstante, en el mes de febrero fueron notificadas 9 madres comunitarias para acceder al bono pensional, y una Unidad de Servicio fue cerrada debido a una licencia no remunerada, situación que se ha mantenido desde el mes de febrero hasta la fecha del presente informe.
3.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Informe técino mes de **abril,** 1.Acta gratuidad de los servicios.(folio 207 al 211) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, en cumplimiento de lo dispuesto, garantizó la gratuidad de los servicios a los usuarios, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para la modalidad de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB).
3.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Informe técnico mes de **abril,**1.Actas de acompañamiento agente educativo en procesos pedagogicos (ver folio 50 al 53) carpeta 1 2.Acta de acompañamiento de apoyo psicosocial (ver folio 45 al 48) carpeta 1 3.Acta de acmpañamiento apoyo en salud (ver folio 54 al 58). carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que desarrolla estrategias para promover la permanencia de los usuarios en las 22 Unidades de Servicio adscritas a este contrato, mediante el uso de medios alternativos de comunicación, redes sociales y el acompañamiento de los equipos de integralidad, quienes hacen presencia en las UDS con el objetivo de fomentar el mejoramiento continuo en la atención de los niños y niñas en cada una de ellas.
3.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Oficios No. 065 de articulacion sistema naconal de bienestar familiar,etapa preparatoria ver(folio 167)carpeta 1 2.Oficio de articulacion (ver folio 49) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de lo dispuesto, inicialmente se envió un oficio de presentación a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), con el propósito de dar a conocer la presencia del programa en el territorio y facilitar la articulación de acciones corresponsables orientadas a garantizar la pertinencia en la atención. Adicionalmente, de manera mensual se desarrollan articulaciones corresponsables con los diferentes actores y entidades del territorio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.1.6. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional. (aplica para servicio DIER)	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que esta obligación no aplica para este contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Plan de formación a familias (ver folio 29 al 32) carpeta 1 2. Acompañamiento profesional de apoyo psicosocial. ver folio 45 al 48) carpeta 1. 4.Acta formacion a las familias ver folio 201 al 205) carpeta 2 5 Acta 061 enfoque diferencial ver (folio 187 al 190) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de esta obligación contractual, recibió las orientaciones relacionadas con el componente correspondiente y, teniendo en cuenta las líneas de atención, realizó las actividades que enmarcan dicho componente. Para el periodo reportado, se dio cumplimiento a lo establecido en el plan de formación a las familias, el plan de articulación interinstitucional y la identificación de alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de las niñas y los niños.
3.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1. Plan de formación a familias(ver folio 29 al 32) carpeta 1 2. Acta de acompañamiento de profesional de apoyo psicosocial. ver folio (45 al 48) carpeta 1 3.Acta reflexion pedagogica folio (ver folio 39 al 44) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual, realizó actividades encaminadas a contribuir a la erradicación de los factores que inciden en las violencias contra niñas y niños. Junto con el apoyo psicosocial, se llevaron a cabo acompañamientos en cada una de las Unidades de Servicio priorizadas durante el mes de atención, así como a las familias en espacios de formación sobre temáticas que promueven la salud mental y el sano desarrollo.
3.3.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Evidencias fotograficas de participacion en articulacion con el sistema folio 206.Carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, dio cumplimiento con la participación y articulación en los espacios de participación señalados por el ICBF con referencia al componente de atención.
3.4 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta Nº013 socializacion protocolos de las ETAS (folio 212 al 219) carpeta 2 2. Acta N° 014 Enfermedades prevalentes folio 220 al 227) carpeta 2 3. Acta N°015 Enfermedades Inmunoprevenibles folio 228 al 235) carpeta 2 4. Acta Nº 036 Importancia y buen uso de la bienestarina.(folio 236 al 240) carpeta 2 5. Acta N° 042 Habitos alimentarios saludables. (folio 241 al 245) carpeta 2 6. Acta N°041 Cualificacion semana mundial de la vacunacion por parte de la ESE HRPM (folio 246 al 251) carpeta 2 7.Muestra del formato capture UDS los Golosos (folio 252) carpeta 2 8. Evidencias fotograficas de la limpieza y desinfección en las UDS. (folio 253) carpeta 2 9. Formato F40 limpieza y desinfeccion (folio 254 al 256) carpeta 2 10. Evidencia fotografica Comité de emergencia Nutricional ICBF caso de desnutrición reportados en el SIVIGILA. (ver folio 166) carpeta 1 11. Acta N°043 proceso de acompañamiento salud y nutricion. (ver folio 54 al 58). carpeta 1 12. Evidencia fotografica asistencia virtual sobre socialización informe cierre SSN 2024 (folio 257) carpeta 2 13. Evidencia fotografica capacitación virtual, sobre guía alimentaria basada en biodiversidad y alimentación real. (folio del 258 al 259) . .carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de esta obligación contractual, durante el periodo reportado se realizaron diversas actividades, entre ellas el acompañamiento en salud y nutrición en las Unidades de Servicio conforme al cronograma de visitas, así como espacios de formación dirigidos a las familias donde se socializaron temas como los protocolos de la ETAS, enfermedades prevalentes e inmunoprevenibles, la importancia del AAVN y hábitos alimentarios saludables. Además, se efectuó la valoración antropométrica —peso, talla y perímetro braquial— a los niños que ingresaron en el mes, y se realizó la inspección de los procesos de limpieza y desinfección en las UDS con el diligenciamiento de los formatos F40 del Plan de Saneamiento Básico. La ESAL también participó virtualmente en actividades del SNBF, incluyendo el Comité de Emergencia Nutricional del ICBF para casos de desnutrición reportados en el SIVIGILA, la socialización del informe de cierre SSN 2024 el 24 de abril, la capacitación sobre la Guía Alimentaria Basada en Biodiversidad y Alimentación Real el 29 de abril, y la articulación con la ESE HRPM para la socialización de la Semana Mundial de las Américas, enfocada en la aplicación y actualización del esquema de vacunación.
3.4.2. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Oficio N° 010 de gestion ante la Gestora social del municipio. (Ver folio 49) carpeta 1.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que ha realizado seguimiento a los niños diagnosticados con desnutrición aguda moderada, así como a las atenciones en salud brindadas para garantizar la veracidad y correcta ejecución de todos los procesos realizados con las especialidades correspondientes. Además, se articuló con la Gestora Social del Municipio para gestionar una cita médica especializada, la cual requiere recursos económicos suficientes debido a que debe realizarse en una clínica de alta complejidad.

3.4.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura- BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** "1. Manuales de buenas prácticas de manufacturas (ver informe mes de febrero). 2. Planes de saneamiento básico (ver informe mes de febrero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante la construcción de los documentos del Plan de Saneamiento Básico y Buenas Prácticas de Manufactura para cada una de las Unidades de Servicio, lo cual permitió el diligenciamiento adecuado del formato de limpieza y desinfección.
3.4.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Informe técnico mes de **abril** , 1. Listados de proveedores (soportado mes de febrero).	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en caso de presentarse algún intercambio en los proveedores de los alimentos, garantizará siempre el cumplimiento del concepto sanitario que asegure la inocuidad de los productos, conforme a los estándares de calidad y buenas prácticas de manufactura establecidos, dando así cumplimiento a los lineamientos dispuestos en los estándares de calidad.
3.4.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF(para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES Y DIER), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Informe técnico y financiero mes de **abril,** 1.Muestra de acta de entrega de alimentos (folio 260) carpeta 2 2. Evidencias fotograficas sobre la calidad e integridad de los alimentos (folio 261). carpeta 2 3. Muestra de raciones alimentarias. (folio 262) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, realizó la entrega oportuna de los alimentos en cada una de las Unidades de Servicio, cumpliendo con la cantidad y calidad establecida en la minuta patrón. Asimismo, se verificó el estado y la fecha de vencimiento de los productos no perecederos.
3.4.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	SI	Informe tecnico mes de **abril,** 1.Acta de entrega de alimentos (ver folio 260) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que continúa en proceso de ejecución y cumplimiento del ciclo de menú dispuesto por el ICBF, el cual se encuentra publicado en cada una de las Unidades de Servicio. Para el mes reportado, se realizó acompañamiento a las UDS con el fin de garantizar la entrega adecuada de los alimentos en las diferentes zonas.
3.4.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	SI	Informe técnico de **abril,** 1. Acta N° 042 Habitos alimentarios saludables.(ver folio 241 al 245) carpeta 2 2.Evidencia fotografica asistencia virtual sobre capacitación sobre guía alimentaria basada en biodiversidad y alimentación real (ver folio 258 al 259). carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, durante el periodo reportado, ha cumplido satisfactoriamente con esta obligación contractual, promoviendo mediante talleres prácticas alimentarias saludables adecuadas al ciclo vital y al entorno socioeconómico de las familias y/o cuidadores de los niños. Asimismo, participó de manera virtual en una capacitación sobre la guía alimentaria basada en biodiversidad y alimentación real.
3.4.8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Manuales de buenas prácticas de manufacturas (soportado digitalmente) ver informe tecnico mes de febrero 2. Planes de saneamiento básico (soportado digitalmente)ver informe tecnico mes de febrero 3. Muestra de 3 UDS del Formato F40 limpieza y desinfeccion . (ver folio 254 al 256) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que cuenta con los Protocolos del Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y el Plan de Saneamiento Básico. Así mismo, se da cumplimiento con el diligenciamiento del Formato F40, donde semanalmente se realiza la verificación de los procesos de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos, control de plagas y vectores, manejo del agua, así como la desinfección de las frutas, verduras y raciones para preparar en cada una de las unidades de servicio.
3.4.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Evidencia fotografica del seguimiento en el aplicativo cuentame.(Folio 263) carpeta 2 2. Evidencia fotografica comité de desnutrición (ver folio 166) carpeta 1 3. Formato registro de novedades. (folio 264) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que el equipo de salud y nutrición realizó la toma de medidas antropométricas a los niños que ingresaron durante el periodo reportado. Posteriormente, se dio seguimiento en el aplicativo CUÉNTAME a los niños con diagnóstico de desnutrición aguda moderada. Asimismo, se participó de manera virtual en los comités internos de desnutrición.
3.4.10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta N° 042 Habitos alimentarios saludables. (Ver folio 241 al 245) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que el equipo interdisciplinario ha ejecutado acciones de acompañamiento a las familias, brindando orientaciones sobre la importancia de establecer hábitos alimentarios saludables, con el propósito de favorecer un balance nutritivo que contribuya al sano crecimiento y desarrollo de los niños y niñas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta Nº 013 socializacion enfermedades transmitidas por Alimentos (ver folio 212 al 219). Carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que la Fundación Manos Unidas por el Magdalena cuenta con un protocolo para la atención de enfermedades transmitidas por alimentos, el cual fue socializado a las madres comunitarias. En caso de presentarse algún brote, se realizará la notificación correspondiente al operador y a los entes territoriales, y se activará la ruta de atención y seguimiento en salud establecida para estos casos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.5 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Informe tecnico mes de febrero 1. Correo electronico de fecha 15 de enero 2025.	La ESAL sustenta en el informe técnico que desde inicio de contrato se dio a conocer mediante información vía correo electrónico el punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, con sus responsables y suplentes. Mediante correo electronico enviado con fecha del 15 de enero 2025.
3.5.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Formato control inventario AAVN Natural (folio 265) carpeta 2 ..	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante la entrega del AAVN en cada una de las 22 Unidades de Servicio del HCB adscritas a este contrato. La entrega se realizó tanto para el consumo en la UDS como para que los niños llevaran a casa. Asimismo, se registró en el formato de control de inventario establecido por el ICBF.
3.5.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Evidencia fotografica de la Bodega.(Folio 266) carpeta 2 ..	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, el AAVN fue almacenado cumpliendo con la normatividad legal vigente y conforme a las indicaciones impartidas por el ICBF, lo cual garantiza su óptima conservación y calidad para el consumo de los niños y niñas atendidos en las Unidades de Servicio.
3.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta de entrega AANV Nº 2124627.(folio 267) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en el periodo de atención, presentará los soportes correspondientes para dar cumplimiento en el momento de presentarse saldos de AAVN.
3.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Formato entrega de AAVN a Beneficiarios (folio 268) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, realizó la entrega oportuna del AAVN a las 22 Unidades de Servicio del HCB adscritas a este contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN, vigencia 2025.
3.5.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Formato control de inventario AAVN sabor vainilla (folio 269) carpeta 2 2. Formato control a unidades ejecutoras (folio 270 al 271) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a este deber contractual llevando el control mediante el instrumento anexo de la rotación de inventarios y entrega del AAVN, presentando los soportes para la entrega del alimento en el mes de marzo en las 22 UDS de servicio HCB.
3.5.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Evidencia fotografica del transporte del AAVN. (Folio 272) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el mes de referencia, se verificó que el transporte del AAVN dio cumplimiento a las condiciones idóneas y características necesarias para su debida distribución. Asimismo, se lleva el control del alimento en los formatos establecidos por el ICBF para tal fin.
3.5.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, durante el periodo reportado, no solicitó asesoría por parte del ICBF. No obstante, manifiesta su disposición para recibir el acompañamiento necesario por parte del Instituto, con el fin de resolver dudas e inquietudes que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.

3.5.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta de entrega AANV Nº 2124627. (ver folio 267) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, realizó la entrega oportuna del AAVN bajo condiciones óptimas que garantizaron la conservación de la calidad del producto en las 22 Unidades de Servicio adscritas al contrato de referencia.
3.5.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que para el periodo reportado no se presentaron requerimientos por parte del ICBF con relación al AAVN. Al momento de presentarse alguna novedad, la ESAL dará respuesta en los tiempos establecidos.
3.5.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento a este deber contractual, durante el periodo reportado no se presentaron vencimientos o averías en los alimentos de alto valor nutricional.
3.5.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, dando cumplimiento a este deber contractual, el responsable del punto de almacenamiento del AAVN está preparado para atender de manera oportuna y cordial las visitas que se presenten por parte del ICBF y/o la interventoría del contrato de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). Por lo anterior, el responsable presentó en el mes de marzo los formatos requeridos y cumple con lo establecido según los resultados de la visita por parte del interventor del AAVN.
3.5.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No aplica	La entidad sustenta que obligación contractual no aplica ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.6.1 Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (APLICA PARA EL SERVICIO DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Registros de novedades al estado de salud .(folio 273) carpeta 2 2.Informe simulacro de evacuacion(folio 274 al 275) carpeta 2 3.Acta reflexion pedagogica (ver folio 39 al 44) carpeta 1 4.Socializacion poliza de seguros (ver informe mes de febrero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que realiza las actividades pertinentes para dar cumplimiento a esta obligación contractual. Por ello, en cada una de las Unidades de Servicio, las madres comunitarias diligencian el registro de novedades relacionadas con accidentes, cambios en los estados de salud o físicos-emocionales, razones de inasistencia, llegadas tarde e incapacidades de las niñas y los niños. De igual forma, se desarrollan actividades pedagógicas orientadas a la prevención de riesgos en la UDS, mediante la realización de jornadas de simulacros de evacuación. Asimismo, se cuenta con un plan de gestión en construcción, elaborado conforme a las orientaciones impartidas y a las situaciones identificadas en dicho proceso.
3.6.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Plan de gestión de riesgos. (folio 87 al 165) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, para el periodo reportado, se encuentra realizando ajustes en los Planes de gestión del riesgo, teniendo en cuenta las particularidades y características de cada Unidad de Servicio, conforme al formato establecido por el ICBF. Asimismo, el directorio de emergencias se encuentra visible en las UDS para su consulta en caso de presentarse alguna situación. De igual manera, se cuenta con sistemas de alarma, señalizaciones, extintores y planos publicados en lugares visibles para las niñas, los niños y sus familias.
3.6.3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, no ha recibido el inventario de bienes muebles de las UDS.
3.6.4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, no se han presentado siniestros. La ESAL notificará de manera inmediata en el momento en que ocurran.

3.6.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	SI	Informe técnico mes de **abril,** Acta Nº 05 - Información socializada en el primer comité técnico operativo. (Soporte digital, Ver informe de febrero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que presentó, en el comité técnico operativo realizado el 31 de enero de 2025, la situación relacionada con la no disponibilidad de elementos de propiedad por parte de la Entidad.
3.6.6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en el periodo de referencia, no se presentaron cierres ni traslados de UDS para este contrato. En caso de traslado, por lo anterior, cumplirá con lo establecido en esta obligación contractual.
3.6.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos para la dotación de las Unidades de Servicio.
3.6.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe técnico mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a este deber contractual, dado que los bienes que reposan en cada Unidad de Servicio son de uso exclusivo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.6.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, no se reportaron niños con discapacidad; sin embargo, al momento de ser identificados, se garantizará su accesibilidad y participación mediante los ajustes razonables establecidos en el Manual Técnico Operativo.
3.6.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, no se reportaron niños con discapacidad; no obstante, al momento de identificar alguno, se garantizará el suministro del material requerido para su atención.
3.6.11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	SI	Informe técnico mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que no ha recepcionado el inventario entregado por parte del ICBF para la prestación de los servicios, dando claridad de que garantiza el buen uso de los materiales de dotación que reposan en cada una de las 22 UDS.
3.6.13. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que esta obligación contractual no aplica, ya que el contrato se encuentra en ejecución.
3.6.14. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dará cumplimiento a esta obligación contractual durante la fase de cierre, conforme a lo establecido en la "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral".

3.6.15. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que presentará los soportes del cumplimiento de esta obligación contractual cuando se realice la reposición, se reciban bienes de dotación o se dé de baja bienes inmuebles, conforme a lo estipulado.
3.6.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos para la dotación de las Unidades de Servicio.
3.6.17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante el periodo reportado, no se realizaron compras de elementos para la dotación de las Unidades de Servicio.
3.7 Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Acta Nº 044 de acompañamiento procesos pedagogicos (ver folio 50 al 53)carpeta 1 2. Acta Nº 045 discriminacion racial (folio 276 al 279) carpeta 2 3. Acta Nº 046 de planeacion pedagogica (ver folio 59 al 62) carpeta 1 4. Acta Nº 047 de seguimiento al desarrollo (folio 280 al 283) carpeta 2 5. Evidenciaas del Seguimiento al desarrollo (folio 284 al 285) carpeta 2 8.. Acta Nº 048 actividades mes de la niñez (folio 286 al 289) carpeta 2 9.Cronograma de la semana de la niñez (folio 290) carpeta 2 10. Acta Nº 049 de socializacion del proyecto pedagogico folio 291 al 293) Carpeta 2 11 Proyecto pedagògico (ver folio 294 al 303) carpeta 2 12. Acta Nº 050 reflexión pedagógica:(ver folio 39 al 44) carpeta 1 13. cronograma de visitas (folio 304 al 307) carpeta 2 14. Evidencias Experiencias pedagógicas con los niños y niñas. Folio (folio 308) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que lidera acciones para dar cumplimiento a este componente en las 22 Unidades de Servicio (UDS). Las planeaciones pedagógicas son elaboradas por cada madre comunitaria, basadas en las necesidades y particularidades de los niños y niñas. Para el periodo reportado, la ESAL cuenta con un cronograma de trabajo enfocado en el mes de la niñez, que incluye visitas programadas del talento humano a las UDS. Además, se cumple con el plan de formación dirigido a las familias. Se realizaron los seguimientos respectivos al desarrollo de los niños y niñas, los cuales se registran mensualmente. Se socializó con las madres comunitarias la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil – Revisada (EVCDI-R). Asimismo, se acompañó a las unidades de servicio en la realización de actividades pedagógicas con los niños y niñas y se socializó el proyecto pedagógico en cada unidad. Finalmente, se sensibilizó a las madres comunitarias en las estrategias establecidas para el tránsito armónico de los niños y niñas.
3.7.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que la presente obligación contractual no aplica para este mes, dado que los niños y niñas aún no cumplen con los criterios establecidos para la transición.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.7.3. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER).	N/A	No aplica	La ESAL sustenta que no aplica para este contrato
3.8 Obligaciones del Componente Talento Humano	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta cualificación talento humano:(ver folio 33 al 38) carpeta 1 2. Acta reflexión pedagógica:(ver folio 39 al 44)carpeta 1 3. Actas de inducción. (Soportado en informe fase preparatoria) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que asegura la idoneidad del talento humano contratado, alineando los perfiles de los trabajadores con los definidos en los "Perfiles de Cargos" para la atención en el servicio de primera infancia. Se verifica que los profesionales, tecnólogos y técnicos cuenten con títulos académicos expedidos por instituciones legalmente reconocidas en Colombia. Las Unidades de Servicio (22 UDS) cuentan con un equipo completo de profesionales, técnicos y cuidadores, ajustado a las proporciones establecidas en las tablas de talento humano de la modalidad comunitaria, lo cual garantiza una atención integral y de calidad para los niños y niñas. Además, diseña y ejecuta un plan de cualificación y fortalecimiento del talento humano, basado en la caracterización del personal, los resultados del proceso de selección e inducción, las particularidades, necesidades e intereses del equipo, así como en la oferta territorial y sectorial. Este enfoque promueve la mejora continua y el desarrollo de habilidades clave para una atención efectiva en la modalidad institucional.
3.8.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2024, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" " o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Informe tecnico mes de **abril,** 1. Contrato laboral ,ver informe tecnico mes de febrero (ver folio 10-15) 2.Certificacion de cobertura atendida.Folio () carpeta 1 3.Registro primario.Folio (64) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que dio cumplimiento a esta obligación contractual vinculando a las 32 madres comunitarias de los servicios HCB pertenecientes a este contrato de referencia, conforme a las UDS adscritas a dicho contrato al 31 de diciembre de 2024. Cabe resaltar que para el mes de abril las UDS activas fueron 22, debido a los cierres realizados mediante resolución el día 28 de febrero del presente año.
3.8.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que para el periodo de referencia no reporta niños y niñas con discapacidad múltiple. No obstante, dará cumplimiento a la obligación contractual en el momento en que se requiera, garantizando la atención adecuada conforme a las normativas y protocolos establecidos por el ICBF.
3.8.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. . PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s)hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe tecnico mes de **abril,** 1. Reporte o base de datos del talento humano. Ver informe financiero mes de enero,contrato de prestacion de servicios (folio 20-25) 2. Contrato Talento humano - (Soportado fase preparatoria informe financiero.) 3. Hojas de vida del talento humano. (soporte digital, ver informe fase preparatoria).	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a esta obligación contractual, teniendo en cuenta para su contratación lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contratando talento humano mayor de edad, madres cabeza de hogar y en condiciones de vulnerabilidad.

3.9 Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.9.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril** 1. Reporte cuéntame de asistencia mensual RAM 2. Reportecuéntame de usuarios vinculados. 3. Reporte cuéntame del Talento Humano vinculado. 4. Informe Financiero 5. plan de formación a familias ver folio 29 al 32 carpeta 1 6. Acta cualificación talento humano:(ver folio33 al 38) carpeta 1 7. Acta reflexión pedagógica:(ver folio 39 al 44) carpeta 1 8. Formato Entrega de Bienestarina a Beneficiario (ver folio 262) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, dio cumplimiento a las obligaciones del contrato según lo estipulado, atendiendo una cobertura de 275 usuarios. Se garantizó la entrega del AAVN, el pago oportuno del personal, seguridad social, riesgos laborales y prestaciones legales. Además, se realizaron actividades con el talento humano conforme al plan de cualificación de la ESAL, abordando temáticas como áreas rectoras en la educación inicial y prevención del abuso sexual en niños y niñas. De igual manera, se llevaron a cabo planeaciones pedagógicas y talleres de acompañamiento y formación a las familias, enfocándose en la prevención y protección de los derechos de los niños y niñas.
3.9.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Informe de respuesta a requerimiento radicado (ver folio 87 al 165) carpeta 1	Por parte de la profesional nutricionista del grupo de primera infancia, el dia 04/04/2025 se genero un requerimeinto con numero de radicado 20254900700023871, ante el incumplimiento en los tiempos de entrega de la información correspondiente a compras públicas locales, por medio de correo electrónico enviado el día 7 de marzo, se solicitó el reporte relacionado con el cumplimiento de las compras públicas locales correspondientes al mes de enero y febrero en donde se remitían las indicaciones que se debían tener en cuenta para el reporte. Así mismo el día 26 de febrero se realizó asistencia técnica por parte del centro zonal en la estrategia de compras públicas locales. En el marco de dichas visitas realizadas a las UDS LOS GOLOSOS, LOS ENANITOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSION, ALEGRIA INFANTIL Y LA ESTRELLA, y por parte de la supervisora del contrato, se proyectaó requerimiento con fecha del 16/04/2025 con numero de radicado 20254900700028041; ante lo cual, la ESAL dio respuesta el 23/04/2025 a los presuntos incumplimientos evidenciados.
3.10 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	NO	NO	Por parte de la profesional nutricionista del grupo de primera infancia, el dia 04/04/2025 se genero un requerimeinto con numero de radicado 20254900700023871, ante el incumplimiento en los tiempos de entrega de la información correspondiente a compras públicas locales, por medio de correo electrónico enviado el día 7 de marzo, se solicitó el reporte relacionado con el cumplimiento de las compras públicas locales correspondientes al mes de enero y febrero en donde se remitían las indicaciones que se debían tener en cuenta para el reporte. Así mismo el día 26 de febrero se realizó asistencia técnica por parte del centro zonal en la estrategia de compras públicas locales. Se reitera varias veces la solicitud a través de correo electrónico sin respuesta alguna.
3.10.2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	NO	NO	Por parte de la profesional nutricionista del grupo de primera infancia, el dia 04/04/2025 se genero un requerimeinto con numero de radicado 20254900700023871, ante el incumplimiento en los tiempos de entrega de la información correspondiente a compras públicas locales, por medio de correo electrónico enviado el día 7 de marzo, se solicitó el reporte relacionado con el cumplimiento de las compras públicas locales correspondientes al mes de enero y febrero en donde se remitían las indicaciones que se debían tener en cuenta para el reporte. Así mismo el día 26 de febrero se realizó asistencia técnica por parte del centro zonal en la estrategia de compras públicas locales. Se reitera varias veces la solicitud a través de correo electrónico sin respuesta alguna.

3.11 Obligaciones del registro y presentación de información	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.11.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la atención Integral, los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Informe técnico y financiero mes **abril,** 1.Formato de registro de asistencias mensual RAM (Ver informe financiero (soporte en medio digital)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, para el periodo reportado, dio cumplimiento a este deber contractual realizando el registro en el sistema de información CUÉNTAME de manera veraz, completa, exacta, actualizada y oportuna, relacionada con sus beneficiarios y familias en los servicios de HCB de la modalidad familiar y comunitaria de la Fundación Manos Unidas por el Magdalena, en las 22 UDS adscritas a este contrato, las cuales son: Alegría Infantil, Los Amiguitos, La Florecita de los Niños, La Casa de Ton, Los Golosos, Mi Infancia Feliz, Mi Diversión, Los Enanines, Micky Mouse 3, La Estrella, Mis Primeras Travesuras, Mis Ositos, Lindo Amanecer, Los Pequeños Huppies, Mi Infancia Feliz, Patito Feo, Mis Angelitos, El Divino Niño, Los Payasitos, Los Corazones y Mis Amiguitos, ubicadas en la cabecera municipal, zona rural y rural dispersa. Para el mes de marzo se certificó una cobertura de 269 niños y niñas registrados en el aplicativo.
3.11.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas y/o herramientas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Informe técnico y financiero mes **abril,** 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual, al inicio del contrato notificó al correo de MIS Aplicaciones los datos de razón social, representante legal y los datos de contacto según los recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) para la activación en las plataformas tecnológicas, envío realizado mediante correo electrónico el 13 de enero de 2025, con soporte en medio digital.
3.11.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Informe técnico y financiero mes **abril,** 1. Correo electronico a mis aplicaciones de fecha 13 de enero 2025 (soporte en medio digiral)	La ESAL sustenta que dió cumplimiento a esta obligación contractual mediante el envío de correos a MIS Aplicaciones, tanto al inicio del contrato como en cada ocasión en que se presentan cambios contractuales aprobados por el ICBF, actualizando la información relacionada con el contrato, el servicio contratado, los cupos, los valores y demás modificaciones, de acuerdo con la documentación generada contractualmente.
3.11.4 Remitir a laadministración del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina ,los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Informecion técnico de **abril**, 1.Reporte en el aplicativo CUENTAME.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a este deber contractual remitiendo, al inicio del contrato, la información actualizada de las 22 Unidades de Servicio (UDS) adscritas a este contrato, las cuales son: ALEGRÍA INFANTIL, LOS AMIGUITOS, LA FLORECITA DE LOS NIÑOS, LA CASA DE TON, LOS GOLOSOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSIÓN, LOS ENANINES, MICKY MOUSE 3, LA ESTRELLA, MIS PRIMERAS TRAVESURAS, MIS OSITOS, LINDO AMANECER, LOS PEQUEÑOS HUPPIES, PATITO FEO, MIS ANGELITOS, EL DIVINO NIÑO, LOS PAYASITOS, LOS CORAZONES y MIS AMIGUITOS; las cuales se encuentran ubicadas en la cabecera municipal, zona rural y rural dispersa.
3.11.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que los servicios de HCB, tradicional, modalidad familiar y comunitaria, atienden a niños y niñas en edades de 18 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, razón por la cual esta obligación contractual no aplica para el contrato de referencia.
3.11.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1.Reporte en el aplicativo CUENTAME.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a este deber contractual con el registro de las 22 Unidades de Servicio (UDS) adscritas a este contrato, las cuales son: ALEGRÍA INFANTIL, LOS AMIGUITOS, LA FLORECITA DE LOS NIÑOS, LA CASA DE TON, LOS GOLOSOS, MI INFANCIA FELIZ, MI DIVERSIÓN, LOS ENANINES, MICKY MOUSE 3, LA ESTRELLA, MIS PRIMERAS TRAVESURAS, MIS OSITOS, LINDO AMANECER, LOS PEQUEÑOS HUPPIES, PATITO FEO, MIS ANGELITOS, EL DIVINO NIÑO, LOS PAYASITOS, LOS CORAZONES y MIS AMIGUITOS, ubicadas en la cabecera municipal, zona rural y rural dispersa, reportadas con fecha de inicio del 04 de febrero del 2025.
3.11.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1.Reporte en el aplicativo CUENTAME.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que realizó el registro del talento humano contratado y actualmente se encuentra vinculado en el sistema de información CUÉNTAME, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.

3.11.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame, de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, no se realizaron desvinculaciones en el sistema de información CUENTAME de los beneficiarios y talento humano.
3.11.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia.folio(167) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el mes de referencia, no se presentaron fallecimientos de beneficiarios y talento humano, por lo tanto, se realizó el diligenciamiento en el formato de no ocurrencia.
3.11.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame y/o sistema o herramienta que el ICBF defina o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	Informe técnico mes de **febrero** 1.Correoelectronico de norificación el dia 25 de enero (soporte en medio digirtal)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **febrero**, realizó mediante correo la solicitud de creación y activación del usuario del sistema Cuéntame, asignando como responsable a talento humano capacitado y con experiencia en el sistema.
3.11.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Informe técnico mes de **abril** 1.Formato RAM diligenciado el cual se evidencia en el informe financiero del mes de marzo 2025.	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual, se diligenció el formato de Registro de asistencia mensual en cada una de las UDS adcritas a este contrato. Se reportaron 22 unidades de servicio activas para el periodo de atención.
3.11.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	Informe técnico mes de **abril,** (Ver informe financiero mensual)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, dio cumplimiento a este deber contractual realizando el registro en el sistema de información dispuesto por el ICBF de manera veraz, completa, exacta y actualizada. Para el periodo de referencia, se entregó dotación de sillas, mesas, colchonetas, vasos, platos y cucharas en el sector de la cabecera municipal.
3.11.13 Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo vigente de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	Informe técnico mes de **abril**, Formato compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. (Informe fase preparatoria).	La entiadad sustenta que al inicio del contrato, fue entregado, diligenciado y firmado el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.
3.12 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

3.12.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Informe financiero mes de febrero - Acta N° 28 del 31 de enero del 2025. 1.Ver informe Financiero mensual ,etapa preparatoria (folio 17 al 22) tomo 1	La ESAL sustenta que dio cumplimiento a esta obligación contractual presentando en comité técnico operativo del 31 de enero de 2025 el presupuesto de la operación de los servicios contratados para su aprobación, en el cual se especificaron los conceptos de cuotas de participación y recursos de cofinanciación, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, serán reportados conforme a lo establecido.
3.12.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, garantizando un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados, conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF.
3.12.3 Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril,** cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, disponiendo de una cuenta de ahorros destinada exclusivamente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF en la ejecución del presente contrato. Así mismo, la ESAL se compromete a entregar al ICBF el formato de autorización para abono directo, debidamente diligenciado y firmado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos.
3.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril que,** cumple desde el inicio del contrato con esta obligación contractual, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF para la ejecución adecuada del presente contrato.
3.12.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo vigente de la Modalidad Correspondiente.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que se abstiene de realizar cobros a los usuarios por concepto de la prestación de los servicios, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y en el marco del contrato suscrito con el ICBF.
3.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante el pago oportuno de la nómina correspondiente al mes de abril, garantizando así la continuidad del servicio y la estabilidad del talento humano vinculado.

3.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, dio cumplimiento a esta obligación contractual mediante el pago de la nómina correspondiente al mes de abril, conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF y garantizando los derechos laborales del talento humano vinculado.
3.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a esta obligación contractual para el periodo reportado, conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF y los compromisos adquiridos en el marco del contrato vigente.
3.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a esta obligación, presentando el informe financiero.
3.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que no da cumplimiento a esta obligación, presentando el informe financiero.
3.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, no aplica esta obligación contractual.
3.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Informe técnico mes de **abril**, (Ver informe Financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a esta obligación, presentando el informe financiero.
2.11.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	Informe técnico mes de **abril**, (Ver informe Financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a esta obligación, presentando el informe financiero.
3.12.14. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF defina, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones. y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	SI	Informe técnico mes de **abril**, (Ver informe Financiero)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a este deber contractual. Durante el periodo reportado, se realizó una verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales, en la cual se afectó este verificador debido a que el listado no contaba con el membrete de la aseguradora Seguros del Estado. Sin embargo, se aclara que en la UDS MIS PEQUEÑOS HUPPIES todos los niños y niñas contaban con la póliza activa. Esta situación fue subsanada mediante informe con los respectivos soportes, enviado por correo electrónico a la supervisora del contrato. A la fecha, se confirma que todos los niños y niñas de las 22 Unidades de Servicio cuentan con el seguro activo.
3.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Informe técnico mes de **abril**, (Ver informe Financiero)	La entidad sustenta en el informe técnico del mes de **abril**, que se abstiene de utilizar recursos para ausntos politicos.

3.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que esta obligación contractual no aplica, ya que el contrato se encuentra en etapa de ejecución.
3.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dará cumplimiento a esta obligación contractual en el momento en que sea requerida. Para el periodo reportado, esta obligación no aplica.
3.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dará cumplimiento a esta obligación contractual en el momento en que sea requerida. Para el periodo reportado, esta obligación no aplica.
3.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dará cumplimiento a esta obligación contractual en el momento en que sea requerida. Para el periodo reportado, esta obligación no aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
3.1. Eje de calidad	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe tecnico mes de febrero 1. Acta primer Comite tecnico operativo 31 de enero 2025,cargada en la ruta. 2.Hojas de vida del personal vinculado ver informe etapa preparatoria (soporte en medio digital) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de febrero que dio cumplimiento a este deber contractual para la prestación de los servicios, toda vez que el personal vinculado cumple con los perfiles requeridos. Las hojas de vida fueron cargadas en la ruta establecida y aprobadas mediante Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe tecnico mes de **abril**, información que se encuentra soportada en el informe del mes de enero. 1.Acta de induccion al talento humano - (Soportado en el informe fase preparatoria) 2.Acta 058 plan de contingencia folio (314 a 318) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, en cumplimiento de este deber contractual, dio cumplimiento a lo dispuesto en la etapa preparatoria. Para el periodo reportado, la Entidad realizó una jornada de cualificación al talento humano en relación con el plan de contingencia, el cual es necesario para la adecuada operación de los servicios. Esta acción garantiza que el equipo cuente con las orientaciones necesarias para afrontar situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Informe tecnico mes de **abril,** 1.Acta Socializacion de los servicios (ver folio 157 al 163 informe mes de marzo) carpeta 1 2.Informe de percepcion de los servicios (folio 319 al 321) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual, realizó la jornada de socialización de los servicios el día 13 de marzo de 2025. Posterior a esta actividad, se aplicó de manera virtual la encuesta de percepción de los servicios.
3.1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Informe técncio mes de **abril,** 1.Acta 053 de acompañamiento equipo de integralidad apoyo en salud (folio 322 al 331) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual y en articulación con el equipo de integralidad, se desarrollaron acompañamientos continuos a las Unidades de Servicio priorizadas, identificadas con falencias en la prestación de los servicios. Asimismo, se realizó la identificación de necesidades en dichas UDS, con el fin de reportarlas y gestionar las acciones correspondientes ante el ICBF, promoviendo así el mejoramiento en la atención integral.
3.1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. Acta apertura de PQRS (folio 332 al 334) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual, la entidad cuenta con buzón de PQRS en cada una de las 22 UDS adscritas a este contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1.Certificacion de la ESAL donde argumenta que no tiene elementos de propiedad. 2.Ver informe etapa preparatoria folio(10) tomo 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que la entidad no cuenta con elementos propios. El equipo de medición utilizado se rota entre todas las UDS para dar cumplimiento a este deber contractual. Además, la entidad no dispone de elementos propios para la atención directa de los niños y niñas, situación que fue certificada.
3.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.formato_listado_de documentos y control de cambios ver folio (335) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de este deber contractual, lleva un registro de los documentos utilizados para la prestación de los servicios, incluyendo el control de los cambios realizados.
3.2. Eje de seguridad de la información	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico mes de **abril,** Certificado de confidencialidad(Ver informe tecnico de etapa preparatoria folio 12 al 15)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a este deber contractual durante la ejecución del contrato, enmarcado en la normativa vigente, certificando dicho cumplimiento y aportando información veraz y confiable.
3.2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1. Acta comité tecnico operativo del 31 de enero 2025 ver informe etapa preparatoria,folio (162-165) 2.Certificado de confidencialidad de la informacion,informe etapa preparatptia ,folio (12 al 15)	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que dio cumplimiento a este deber contractual en el primer Comité Técnico Operativo realizado el 31 de enero de 2025.
3.2.3 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	Informe técnico mes de **abril,** 1-Acta aclaratoria incidente de seguridad-Folio 337 Carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que cumplirá con esta obligación en el momento en que se presenten incidentes de seguridad. Para el periodo reportado, no se registraron incidentes relacionados con la seguridad de la información.
3.2.4 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1. formato plan de contingencia diseñado por ICBF, folio (336) carpeta 2 2.Acta plan de contingencia (ver folio 314 al 318) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento de los servicios en las UDS. En cumplimiento de este deber contractual, la ESAL diseñó su plan de recuperación y contingencia para cada una de las 22 UDS adscritas a este contrato.
3.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de febrero, 1. Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.(Soporte Digital)tomo 1 2. Hoja de Vida Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (Soporte digital, cargado al sharepoint).	La entidad en el Comité Técnico del 31 de enero de 2025, Imediante la certificación que acredita contar con un profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo. Asimismo, dicha certificación fue cargada en la ruta de SharePoint dispuesta por el ICBF.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Plan de gestion de riesgos (ver folio 87 al 167) carpeta 1 2.Plan de recuperacion y contingencia (ver folio 314 al 318) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que la Entidad cuenta con un plan de gestión de riesgos, el cual se encuentra en proceso de adaptación al formato diseñado por el ICBF para tal fin. Adicionalmente, cada una de las 22 Unidades de Servicio (UDS) cuenta con su respectivo plan de recuperación y contingencia, en el cual se identifican los peligros y se realiza la valoración de los riesgos, con el objetivo de mitigar posibles afectaciones en la prestación del servicio.
3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1.Acta primer respondiente,plan de emergencia,informe mes de febrero(folios 45 al 47) 2.Plan de gestion de riesgos (ver folios 87 al 165) carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, en cumplimiento de lo establecido, se realizó una capacitación con el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigida al primer respondiente en el marco del plan de emergencia. Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de gestión de riesgos que se encuentra actualmente en proceso de construcción, conforme a las orientaciones técnicas impartidas para garantizar la seguridad y la adecuada prestación del servicio.
3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Informe financiero mes de **abril**	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que da cumplimiento a este deber contractual, garantizando el suministro de los elementos de protección personal requeridos durante el periodo de atención, conforme a lo establecido en los lineamientos del ICBF para la prestación del servicio en condiciones seguras para el talento humano vinculado.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe comité mes de **abril**, 1. Examen medico ocupacional (soporte en medio digital cargado en la ruta) soporte en medio digital.	La entidad sustenta que cumplió con este deber contractual cargando los exámenes médicos ocupacionales a la ruta establecida.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1.Informe mes de **abril,** 1.Plan de gestion de riesgos y emergencias (ver folios 85 al 165) 2.Acta plan de recuperacion y contigencia mes de abril ver folio 314 al 318) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que, para dar cumplimiento a este deber contractual, se encuentra adaptando el plan de gestión de riesgos y el plan de emergencia al formato diseñado para tal fin. De acuerdo con las orientaciones brindadas en las visitas de verificación de condiciones de calidad, en cada UDS se encuentra un directorio de emergencias, el cual ha sido socializado con el talento humano.
3.4. Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Informe de celebracion dia del arbol mes de abril ver folio 191 al 193 carpeta 2	La entidad realiza actividades que promueven el uso racional de los recursos ambientales y fomentan el cumplimiento de las políticas ambientales.
3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Informe técnico mes de marzo, 1.Oficio 41 de gestion Marzo del 2025, ver informe mes de febrero folio (13)carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de marzo que, en cumplimiento de esta obligación, la entidad realizó gestiones para obtener los permisos ambientales ante la Alcaldía Municipal, mediante oficio remisorio.
3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **marzo,** 1. Ver informe mes de febrero Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.(folio 113 al 125) carpeta 1 2.Actas de acompañamiento equipo de integralidad ver folio (ver folio54 al 58) carpeta 1 3.Formato limpieza y desisnfeccion F40 (ver folio 254 al 256) carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante la ejecución del contrato, adopta medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de químicos en las UDS, para lo cual el profesional de apoyo en salud brinda orientaciones establecidas en el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura.
3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Informe técnico mes de **abril** 1. Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.(Informe mes de febrero folio 113 al 125) tomo 1	La entidad durante la ejecución del contrato, adopta las medidas plasmadas en el manual de manufactura para su aplicabilidad. De igual manera, se realiza acompañamiento por parte del equipo de apoyo en salud para garantizar el cumplimiento de estas medidas.
3.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1..formato limpieza y desinfeccion UDS ver folio 254 al 256 carpeta 2	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de abril que se da cumplimiento a la implementación del Plan de Saneamiento Básico mediante el diligenciamiento de sus diferentes formatos en cada una de las Unidades de Servicio, garantizando así condiciones adecuadas de higiene y salubridad.
3.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Informe técnico mes de **abril,** 1.Informe de celebracion dia del arbol mes de abril ver folio 190 al 192 carpeta 1	La ESAL sustenta en el informe técnico del mes de **abril** que, durante la ejecución del contrato, se desarrollan actividades que promueven el uso racional de los recursos naturales y la implementación de políticas ambientales. Como parte de estas acciones, se celebró el Día del Árbol con jornadas pedagógicas orientadas a fomentar en los niños, niñas y sus familias la importancia del cuidado del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales.
3.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Informe técnico mes de **abril**, 1. Acta de mantenimiento y lavado de trampas de grasa. Ver informe mes de marzo folio (201 a la 204) carpeta 2.	La entidad en el cumplimiento de sus obligaciones, realizó la gestión para el mantenimiento y lavado de trampas, el cual se llevó a cabo en el mes de marzo. Además, en las UDS se aplican las medidas necesarias para la separación y manejo de los residuos.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**x**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 14/05/2025

Firma

Melissa Arraut Arévalo
Profesional Universitario- con funciones de coordinadora

Firma

Rigoberto Jose Cordoba Caballero
Legalizador de cuentas

Firma

Mary Luz Monsalvo Segura
Profesional Universitario

Firma

Maria Fernanda Pianetta Gonzalez
Profesional Universitario

Firma

Amalia Esther Rios Caamaño
Enlace Seguimiento a la Ejecución Técnico

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012